

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 21 de Junio de 2017.-  
DECRETO ALC. N° 2.359/2017.-

**VISTOS:** Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 y sus modificaciones posteriores, Orgánica Constitucional de Municipalidades; DFL 1 de 1996, que fija texto de Ley N° 19.070, "Estatuto de los Profesionales de la Educación"; Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Decreto Alcaldicio N° 4.087/2016 de 16 Noviembre de 2016, que aprueba la Dotación Docente del Área de Educación Municipal para el año 2017; La necesidad de contratar docentes para realizar labores transitorias conforme al "Estatuto de los Profesionales de la Educación", con el fin de dar plena eficacia a la Educación Municipalizada; Memorándum N° 873/2017 del Jefe de Servicios Traspasados solicitando Visto Bueno del Sr. Alcalde; Visto Bueno del Sr. Alcalde; Memorándum N° 950/2017 del Jefe Administrativo del Departamento de Educación para la contratación de doña Lucero Flores Arenas, como Profesora Diferencial para la Escuela de Lenguaje Oasis del Saber; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese el nombramiento, por parte de la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, con las variables que se señalan, conforme los requisitos que establece el DFL 1 de 1996, texto de la Ley N° 19.070, "Estatuto de los Profesionales de la Educación", para que se desempeñe en el Área de Educación Municipal, a la siguiente persona:

<b>NOMBRE</b>	:	Lucero Lisseth Flores Arenas
<b>R.U.T.</b>	:	██████████
<b>FECHA DE INGRESO</b>	:	12 de Junio de 2017.
<b>TIPO DE FUNCIONES</b>	:	Profesora de Educación Diferencial.
<b>CALIDAD JURÍDICA</b>	:	Contrata.
<b>PERÍODO DE VIGENCIA</b>	:	Desde el 12 de Junio hasta el 31 de Diciembre de 2017.
<b>NÚMERO DE HORAS</b>	:	44 horas semanales.
<b>JORNADA DE TRABAJO</b>	:	Jornada Completa.
<b>LUGAR DE FUNCIONES</b>	:	Escuela de Lenguaje Oasis del Saber.

2.- Por razones impostergables de buen servicio, el profesional asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Asígnese la bonificación establecida en el Artículo 47 de la Ley N° 19.070, a la Docente antes señalada, por un monto de \$250.000.- (Doscientos cincuenta mil pesos)

4.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatutaria del profesional que por este acto se contrata.

5.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al profesional que por el presente Decreto Alcaldicio se contrata, en su calidad de docente.

6.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta N° 215.21.02.001, del "Remuneraciones del Personal Contrata" Presupuesto de Educación Municipal vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE**

**Fdos.** Patricio Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.



**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JVD/pdv  
Distribución:

- Interesado
- Contraloría Regional
- Carpeta de Personal
- Servicios Traspasados
- Dirección Control
- Encargado Personal